



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 21 de Diciembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 6006

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Cooperación Institucional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Universidad de Concepción.-
- 2).- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2011.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de Diciembre de 2011, se suscribió Convenio de Cooperación Institucional entre Ilustre Municipalidad de Parral y la Universidad de Concepción.- Que este Servicio, enfrenta el desafío de resolver en forma sustentable la problemática del descontrol de la población canina en la comuna, para lo cual requiere de colaboración especializada en la materia.- Que la Universidad de Concepción tiene entre sus objetivos institucionales insertarse en el medio local contribuyendo al desarrollo social, económico y ambiental de la comunidad.- Que para lo anterior la Universidad ha venido estableciendo acuerdos de cooperación con organismos e instituciones de administraciones regionales y comunales.- Que a través de su Facultad de Ciencias Veterinarias cuenta con la experiencia y capacidad profesional para colaborar con los municipios en el control de perros callejeros, perros vagos y la educación para una tenencia responsable de mascotas.- Que se suscribe el presente convenio de colaboración para el diseño e implementación de un plan de trabajo integral para el control de perros callejeros, perros vagos y la educación para una tenencia responsable de mascotas caninas, con el objeto de ofrecer a la comunidad, una solución sustentable, en el corto, mediano y largo plazo, a los problemas sociales, ambientales, de seguridad y de bienestar animal que el descontrol de la población canina conlleva.-

2.- Que, en Sesión Ordinaria, el Consejo Municipal en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobó unánimemente el Convenio de Cooperación Institucional señalado en el número 1 de los vistos del presente Decreto.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada por su Rector don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente convenio no supone compromiso de remuneración para alguna de las partes. El personal destinado por cada una de las partes para el desarrollo de planes, proyectos, programas de capacitación y extensión en forma

conjunta mantendrá situación contractual y dependencia de la institución que la haya designado, debiendo cumplir en forma normal con sus actividades habituales.-

3.- ESTABLÉCESE, que el presente Convenio de Colaboración Institucional tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, notificando a la otra a lo menos con tres meses de anticipación, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
PARRAL ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/msm
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
- 2.- Depto. de Salud (Remberto V.)
- 3.- Dirección Obras
- 4.- DIDECO (Natalia Pardo)
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Oficina de Partes